

**11228** *RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se hace pública la adjudicación del Premio de Tesis de Diplomados en Administración Local y de Técnicos Urbanistas, convocado por Resolución de 29 de octubre de 1975.*

De conformidad con lo establecido en la resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 29 de octubre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de 8 de noviembre, por la que se convocó el premio «Instituto de Estudios de Administración Local para Tesis de Diplomados en Administración Local y de Técnicos Urbanistas», se hace público que, en virtud del acuerdo del Tribunal calificador del concurso, adoptado en sesión celebrada el día 26 de marzo último, se concede el premio de 25.000 pesetas previsto en la convocatoria a don Juan Mahillo Santos, por su tesis de Diplomado en Administración Local titulada «La función pública local española y sus problemas actuales».

Madrid, 8 de abril de 1976.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.

**11229** *RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se hace pública la adjudicación del Premio de Tesis Doctorales, convocado por resolución de 29 de octubre de 1975.*

De conformidad con lo establecido en la resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 29 de octubre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de 8 de noviembre, por la que se convocó el premio «Instituto de Estudios de Administración Local para Tesis Doctorales», se hace público que, en virtud del acuerdo del Tribunal calificador del concurso, adoptado en sesión celebrada el día 30 de marzo último, se concede el premio de 50.000 pesetas previsto en la convocatoria a don José María Fortes Engel, por su tesis doctoral titulada «La información pública en el Derecho administrativo».

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**11230** *ORDEN de 8 de abril de 1976 por la que se autoriza a don Antonio Torres Mari la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Juan Bautista (Ibiza), y se legaliza una caseta guardabotes número 2 y rampa varadero en Cala San Vicente.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Antonio Torres Mari una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: San Juan Bautista (Ibiza).  
Superficie aproximada: 28,80 metros cuadrados.  
Destino: Legalizar una caseta guardabotes y rampa varadero en Cala San Vicente.  
Plazo concedido: Diez años.  
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.  
Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal a través de la misma será de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras o bien evitar una falta interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 8 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**11231** *ORDEN de 8 de abril de 1976 por la que se autoriza a don Juan Torres Mari la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Juan Bautista (Ibiza), y se legaliza una caseta guardabotes número 3 y rampa varadero en Cala San Vicente.*

El ilustrísimo señor Director General de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 9 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Juan Torres Mari una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: San Juan Bautista (Ibiza).  
Superficie aproximada: 28,80 metros cuadrados.  
Destino: Legalizar una caseta guardabotes y rampa varadero en Cala San Vicente.  
Plazo concedido: Diez años.  
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.  
Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal a través de la misma será de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 8 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**11232** *RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se señala, lugar, día y hora para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras de construcción de la «Presa de Aixola para el abastecimiento de agua a Eibar, Elgóibar y Placencia de las Armas (Guipúzcoa)».*

Con fecha 24 de noviembre de 1975 se aprobó por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, técnicamente el proyecto de las obras de «Presa de Aixola para abastecimiento de agua a Eibar, Elgóibar y Placencia de las Armas (Guipúzcoa)», y definitivamente, así como el expediente de Información Pública por resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de 18 de diciembre de 1975, y habiendo sido declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la ejecución de las obras a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de febrero de 1976.

La Diputación Provincial de Guipúzcoa, por acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 1976, acordó solicitar del Ministerio de Obras Públicas la elevación al Gobierno de la oportuna propuesta para que, en desarrollo del «Plan de regulación y utilización de los recursos hidráulicos de la provincia de Guipúzcoa», se autorizara a la Diputación para anticipar la completa financiación, con la subsiguiente ulterior compensación de la subvención estatal otorgada, dentro del propio plan, así como la concesión de las autorizaciones o delegaciones oportunas para llevar a cabo la ocupación de los terrenos afectados, sitios en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya. Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18 de marzo de 1976, se acordó autorizar todos estos extremos solicitados, sin perjuicio de que la Administración Central llevará a cabo la inspección y fiscalización pertinente.

Como consecuencia de todo lo anterior, se tomó en consideración a los efectos del artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local el proyecto de referencia y anunciado en el «Boletín Oficial de Guipúzcoa» de fecha 19 de abril de 1976, y aprobándose en forma definitiva por acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 1976, una vez transcurrido el plazo de treinta días señalados por dicho precepto legal, sin haberse producido reclamación alguna contra el mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña, que quedan convocados por el presente anuncio para los días y horas y en los Ayuntamientos que se señalan, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación adjunta.

Oviedo, 4 de junio de 1976.—El Comisario Jefe, A. Doñabeitia, 4.621-E.